



POLÍTICA DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

ASOCIACIÓN BALAM ONG



A large, irregular yellow brushstroke shape with a textured, hand-painted appearance, centered on a white background. It casts a soft, grey shadow below it.

Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
I. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	8
I.1 Introducción.....	8
I.2 Definiciones.....	8
I.3 Objetivos.....	9
I.4 Ámbito de aplicación.....	10
I.5 Requisitos	10
I.6 Definición del área de influencia	10
I.7 Caracterización del ambiente.....	10
I.8 Gestión ambiental y social	10
I.9 Identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales	11
I.10 Monitoreo ambiental y social	11
I.11 Identificación y participación de actores claves	11
I.12 Comunicación	12
I.13 Consulta.....	12
I.14 Recepción y atención de peticiones, quejas o denuncias.....	12
I.15 Resolución de conflictos	15
I.16 Fortalecimiento institucional	15
II. Uso sostenible de recursos naturales renovables.....	15
II.1 Definiciones.....	16
II.2 Objetivos.....	16
II.3 Requisitos	17
III. Conservación de la diversidad biológica.....	18
III.1 Definiciones.....	18
III.2 Objetivos.....	19
III.3 Proyectos que afectan hábitats naturales	20
III.4 Proyectos que afectan hábitats críticos	20
III.5 Proyectos que afectan áreas protegidas.....	20

III.6	Cuidado de los servicios ecosistémicos.....	21
III.7	Uso sostenible de los recursos naturales vivos y derivados	21
III.8	Especies exóticas	21
III.9	Proyectos de extracción forestal y plantaciones forestales	21
III.10	Proyectos de producción de plantas y animales	21
IV.	Prevención y gestión de la contaminación	22
IV.1	Introducción.....	22
IV.2	Definiciones.....	22
IV.3	Objetivo.....	23
IV.4	Prevención y control de la contaminación.....	23
IV.5	Manejo de desechos no peligrosos.....	24
IV.6	Manejo de plaguicidas	24
IV.7	Emisiones de gases de efecto invernadero	24
IV.8	Capacidad de respuesta ante emergencias.....	24
V.	Pueblos indígenas	24
V.1	Definiciones.....	24
V.2	Objetivos.....	25
V.3	Aplicación:	26
V.4	Legislación nacional e internacional	26
V.5	Marco Jurídico Internacional.....	26
V.6	Evaluación de impactos	27
V.7	Consulta previa.....	27
V.8	Consentimiento previo, libre e informado.....	27
V.9	Planificación	27
V.10	Ejecución.....	28
V.11	Divulgación	28
VI.	Condiciones de trabajo y capacitación.....	28
VI.1	Introducción.....	28
VI.2	Definiciones.....	28
VI.3	Objetivo.....	28
VI.4	Requisitos.....	29

VII.	Equidad de genero	29
VII.1	Introducción.....	29
VII.2	Definiciones.....	30
VII.3	Objetivos.....	30
VII.4	Alcance	30
VII.5	Requisitos.....	31

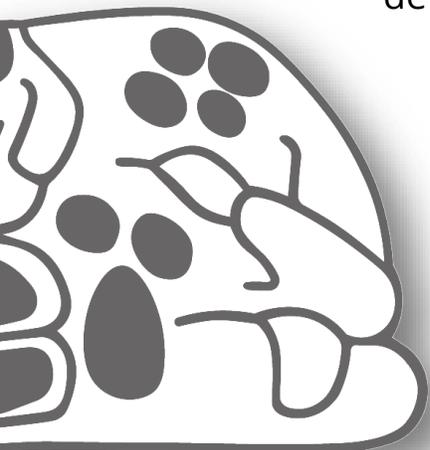


NUESTRA MISIÓN

Promover
la consolidación de paisajes bioculturales,
económicamente sostenibles, a través
de alianzas públicas y privadas.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Organización No Gubernamental
local, que innove y proponga modelos de gestión
compartida, que contribuyan a la conservación del
patrimonio natural y cultural, el desarrollo rural
integral de Pueblos Indígenas y comunidades
locales, el crecimiento económico, la articulación
de la política pública y la colaboración binacional.



PRESENTACIÓN

ASOCIACION BALAM ONG, como organización local, contempla entre sus objetivos programáticos la conservación del patrimonio natural y cultural, el desarrollo rural integral, la articulación de la política pública y la colaboración binacional entre los países que conforman la Selva Maya, con un enfoque especial en las alianzas públicas y privadas, mediante convenios de colaboración con entidades gubernamentales, gobiernos locales, organizaciones de sociedad civil, entidades privadas y organizaciones comunitarias, entre otros.

Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, es necesario asegurar que los programas, acciones y proyectos que se implementan, cumplan con la normativa nacional aplicable, así como con los estándares internacionales, en relación a la gestión ambiental y social, mediante un conjunto de medidas encaminadas a asegurar la protección y prevención de impacto negativo en el medio ambiente y la población ubicada en el área de influencia de la organización.

La presente Política de Salvaguarda Ambiental y Social, tiene como objeto velar por el respeto de los derechos humanos, el crecimiento económico y desarrollo sostenible, evitar el impacto negativo del medio ambiente, mejorar las condiciones de vida de los habitantes en las áreas de influencia, mitigación y adaptación al cambio climático.

La presente Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales, tiene como finalidad:

- Prevenir impactos negativos para la población y el ambiente.
- Evaluar el riesgo ambiental, en la implementación de proyectos.
- Conservación de la biodiversidad.
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Prevenir la contaminación, a efecto de evitar el impacto negativo sobre la salud de la población, la biodiversidad y los ecosistemas.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.
- Asegurar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.

I. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales

I.1 Introducción

La evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, es fundamental en todo proyecto o actividad que pueda afectar el entorno natural y comunitario. En este contexto, se analizan los posibles efectos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades locales, con el objetivo de implementar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos negativos y promover el desarrollo sostenible, en busca del equilibrio entre el progreso económico con la conservación del medio ambiente y bienestar social, garantizando la protección de los recursos naturales y el respeto a los derechos humanos.

I.2 Definiciones

Medio Ambiente: Entorno que rodea a los seres vivos, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna y los factores climáticos. Es el conjunto de condiciones y elementos naturales y humanos que interactúan entre si y que influyen en la vida en la tierra.

Área de influencia directa: Área cercana una determinada actividad, proyecto o proceso donde se pueden observar efectos o impactos directos como resultado de dicha actividad.

Área de influencia indirecta: Es el área que, aunque no esté directamente afectada por una actividad, proyecto o proceso, experimenta efectos secundarios o consecuencias derivadas de dicha actividad, manifestándose de manera sutil o a largo plazo, pudiendo incluir cambios en el medio ambiente, la economía y la población, entre otros.

Cambio Climático: Se entiende como el cambio de clima que se atribuye directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparable. (Naciones Unidas, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, 1992)

Evaluación de Impacto Ambiental: Es un proceso sistemático que se realiza previo a llevar a cabo un proyecto o actividad, para identificar, prevenir y evaluar los posibles impactos ambientales, con el objeto de generar medidas de mitigación para minimizar o evitar los impactos negativos.

Gestión ambiental y social: Proceso que identificación, evaluación y gestión de los potenciales impactos en el medio ambiente y en las comunidades locales, así como el desarrollo de medidas para mitigar o minimizar dichos impactos, debiendo tomar en cuenta aspectos como como la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, el bienestar de las comunidades y el cumplimiento de las normas y estándares aplicables.

Gestión de los impactos: Proceso de identificar, evaluar y abordar los efectos adversos o positivos que una actividad o proyecto puede tener en el medio ambiente, la sociedad o la economía, procurando minimizar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos a través de la planificación, implementación y seguimiento de acciones específicas. Este proceso reviste de

gran importancia, para asegurar la sostenibilidad y la responsabilidad en las actividades humanas.

Impacto ambiental: Efectos, ya sean positivos o negativos, que una actividad humana o proyecto produce sobre el medio ambiente.

Medidas de compensación: Acciones diseñadas para contrarrestar o compensar los impactos negativos que una actividad o proyecto pueda producir sobre el medio ambiente o las comunidades afectas, con el objeto de restaurar, mitigar o compensar los efectos adversos, sea mediante la protección y conservación de los recursos naturales o restauración de áreas degradadas y apoyo a las comunidades afectas.

Medidas de mitigación: Acciones o estrategias diseñadas para reducir o minimizar los impactos negativos que una actividad o proyecto pueda provocar sobre el medio ambiente o las comunidades.

Monitoreo ambiental: Proceso de recopilación sistémica y continua de datos o parámetros ambientales, con el objeto de identificar tendencias, cambios o evaluar impactos, durante la ejecución de actividades o proyectos.

Riesgo ambiental: Posibilidad de que una actividad o proyecto genere consecuencias adversas para el medio ambiente, sea derivado de estas actividades o proyectos o por causas naturales.

1.3 Objetivos

Las presentes salvaguardas sociales y ambientales, tienen como objetivo principal proteger y promover el bienestar de las personas y el medio ambiente, especialmente en el contexto de la implementación de proyectos de desarrollo o actividades que puedan tener impactos significativos.

Los objetivos específicos de la salvaguardan incluyen:

- Proteger los derechos y el bienestar de las comunidades afectadas por proyectos o actividades, incluyendo la garantía de la participación significativa y el consentimiento libre, previo e informado de estas comunidades.
- Identificar, evaluar y gestionar los impactos ambientales y sociales de las actividades y proyectos.
- Prevenir o mitigar los impactos adversos en el medio ambiente.
- Promover el desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo, asegurando que los beneficios y las cargas de los proyectos se distribuyan de manera justa y equitativa entre diferentes grupos sociales y generaciones.
- Cumplir con la normativa y estándares nacionales e internacionales relacionados con el medio ambiente y los derechos humanos, así como con los instrumentos técnicos y políticas de desarrollo sostenible.

I.4 Ámbito de aplicación

Las presentes salvaguardas ambientales y sociales, se aplican a todas las actividades, programas o proyectos implementados o ejecutados por Asociación Balam ONG y que impliquen impactos ambientales y sociales, a nivel nacional, así como terceros que nos representen o trabajen bajo nuestra dirección como investigadores, beneficiarios y socios estratégicos.

I.5 Requisitos

Cada una de las actividades y proyectos implementados por ASOCIACION BALAM ONG y sus socios, deberá cumplir con lo siguiente:

I.6 Definición del área de influencia

Deberá hacer referencia al alcance geográfico y demográfico en el que el proyecto tendrá impacto, sea este directo o indirecto, tomando en consideración las características del medio natural y social donde se desarrollarán las acciones, en relación a las características del proyecto. Para este efecto, deberá delimitarse el perímetro del área de influencia directa e indirecta, fundamentado en el impacto que pueda representar en el medio natural y sus elementos.

I.7 Caracterización del ambiente

La línea base ambiental, entendido como el conjunto de datos que describe las condiciones ambientales y sociales de determinada área, previo al desarrollo de un proyecto, debe fundamentarse y contener información oficial actualizada o verificable, de manera que permita identificar, describir y evaluar de manera adecuada los posibles impactos y proponer eficientemente las medidas adecuadas de prevención, mitigación o compensación.

En este componente, deberá incluirse un análisis climático, su variabilidad y los posibles cambios climáticos, así como, los factores naturales de riesgo en que se encuentra el área de influencia, con el objeto de determinar si el proyecto podría impactar negativamente y agravarlos.

I.8 Gestión ambiental y social

Mediante un Programa de Manejo Ambiental y Social, fundamentado en la normativa ambiental vigente, se determinarán los siguientes aspectos:

- Evaluación y gestión de impactos, con el objeto de identificar los posibles efectos adversos que una actividad o proyecto pueda producir en el medio ambiente o en las comunidades locales, determinando medidas para mitigar o compensar estos impactos.
- Cumplimiento de normativa vigente y estándares, asegurando el cumplimiento de las normas y estándares ambientales y sociales aplicables, así como los compromisos asumidos voluntariamente por la organización mediante acuerdos o convenios con beneficiarios o socios estratégicos.

- Fomentar la participación activa de las comunidades locales y otros actores, en la toma de decisiones, tomando en cuenta sus recomendaciones, opiniones o conocimientos locales.
- Identificación y gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados con la actividad, programa o proyecto, implementando medidas preventivas y de respuesta para minimizar los impactos negativos.
- Se establecerán sistemas de monitorio, seguimiento y evaluación para verificar los impactos ambientales y sociales, durante la implementación de proyectos, con el objeto de identificar cambios inesperados y tomar medidas correctivas si fuese necesario.

I.9 Identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales

El proceso de identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales, deberá tomarlos en cuenta en su totalidad, es decir, impactos directos, indirectos y acumulados, en cada una de las actividades de cada etapa del proyecto (diseño, implementación y monitoreo).

La evaluación deberá respaldarse en la línea de base y las acciones realizadas previamente, para priorizar los potenciales impactos, magnitud, probabilidad de ocurrencia, tiempo de desarrollo, temporalidad, posibilidad de recuperación, reversibilidad y sensibilidad local, considerándose el riesgo a la variación climática.

I.10 Monitoreo ambiental y social

Se deberá contar con un Programa de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación Ambiental y Social, que se enfocará especialmente en el seguimiento de parámetros ambientales y sociales clave para evaluar el desempeño y los efectos del proyecto en el medio ambiente y comunidades locales. Este programa deberá contemplar, la recopilación de datos, análisis y evaluación de estos, para identificar tendencias, patrones y posibles impactos adversos, así como, determinar el cumplimiento y la eficacia de las medidas de mitigación y gestión implementadas.

De los resultados de este proceso, se deberán rendir informes periódicos de seguimiento, acompañados de verificadores que acrediten los resultados comparables con los datos de referencia inicialmente establecidos. Este proceso, en su conjunto, permite la participación informada y la rendición de cuentas.

I.11 Identificación y participación de actores claves

ASOCIACION BALAM ONG, identificará los actores claves, consistente en personas, organizaciones, entidades de gobierno o comunidades, que pudieran tener interés o verse involucrados en un proyecto o actividad o en su caso, verse afectados por este.

Los actores claves, deberán caracterizarse de acuerdo al interés o grado de participación dentro de la actividad o proyecto, determinando el tipo de impacto que puedan enfrentar, en función de sus características socioeconómicas y respeto a sus patrones culturales, con el objeto de lograr una participación e integración efectiva.

ASOCIACION BALAM ONG, fomentará el trabajo colaborativo con socios estratégicos, tales como entidades de gobierno u otras organizaciones con intereses afines, mediante la suscripción de convenios o acuerdos, procurando la construcción de relaciones de trabajo sólidas, estableciendo responsabilidades y compromisos mutuos.

I.12 Comunicación

ASOCIACION BALAM ONG, establecerá un Plan de Comunicación, que deberá incluir los canales bilaterales de comunicación, mediante los cuales se brindará información a los actores y retroalimentar mediante comentarios, preguntas o inquietudes. El proceso de comunicación, será consensuado con las partes interesadas y de acceso fácil y gratuito.

I.13 Consulta

Los beneficiarios o actores involucrados en determinado proyecto, deberán ser informados y consultados en relación a la evaluación ambiental y social que se practicará en el territorio.

Una vez concluido el proceso de evaluación ambiental y social, se presentará informe y consulta, sobre los posibles impactos identificados, sean negativos o positivos, debiendo ser claros y específicos en cuanto a su magnitud y duración, así como las medidas previstas para su manejo.

Los aportes y opiniones, deberán ser considerados en la identificación y evaluación de los impactos, debiendo reformular o modificar las medidas previstas.

Para efectos de la convocatoria, para el proceso de consulta, deberá ser notificado el Concejo comunitario y líderes reconocidos por la comunidad, para que a su vez convoquen a las personas interesadas, especialmente mujeres y jóvenes. El proceso de consulta, deberá documentarse adecuadamente, el cual será de libre acceso a los actores involucrados. Si la población de consulta es dirigido a una población compuesta por un grupo numeroso, deberá realizarse por grupos pequeños, de manera que se garantice la participación de todos los actores involucrados.

I.14 Recepción y atención de peticiones, quejas o denuncias

El personal de ASOCIACION BALAM ONG y sus socios, deben informar de inmediato, toda sospecha de violación de la presente política de salvaguardas, en forma oral o escrita, al director ejecutivo o a la Coordinación de Asuntos Jurídicos o bien mediante el Mecanismo de Reparación de Agravios de ASOCIACION BALAM ONG, mediante el correo electrónico salvaguardia@asociacionbalam.org.gt.

Los informes o las denuncias de fuentes externas, como miembros del público y entes oficiales, se pueden realizar a través del Mecanismo de Reparación de Agravios de ASOCIACION BALAM ONG o mediante el mecanismo de informe local adecuado.

El director ejecutivo de ASOCIACION BALAM ONG, que entre en conocimiento de una denuncia de violación de esta política, debe informarla a la Coordinación de Asuntos Legales.

En consonancia con el Código de Conducta de ASOCIACION BALAM ONG, frente a un informe de buena fe, de una denuncia de violación a una salvaguarda, realizará las siguientes acciones, según corresponda: (1) practicar una investigación adecuada, con el respaldo de fuentes externas, si procede; (2) documentar e informar los resultados de la investigación a la Junta Directiva; y (3) tomar las acciones pertinentes, según los hechos y las circunstancias, tales como acciones correctivas para evitar actos futuros, sanciones a los empleados, de conformidad con lo regulado por el Código de Trabajo, incluida la suspensión y el despido justificado y si se considera justificado, remitir denuncia a los órganos jurisdiccionales o investigadores.

Todas las investigaciones de violaciones a las salvaguardas, deben remitirse a la Coordinación de Asuntos Legales, si existieren circunstancias que induzcan a creer que se hubiera cometido la infracción, esta requerirá de una notificación interna a ASOCIACION BALAM ONG y externa a los órganos correspondientes o a los donantes, si fuera el caso, previa opinión de la Coordinación de Asuntos Legales.

ASOCIACION BALAM ONG, podrá dar por finalizado un acuerdo, convenio o vínculo con cualquiera de sus socios, si este no toma medidas preventivas contra las violaciones de salvaguardas, omite investigar ni informa sobre las denuncias de su personal, así como, no tomar medidas correctivas frente a violaciones de salvaguardas.



I.15 Resolución de conflictos

En caso de surgir algún tipo de conflictos entre ASOCIACION BALAM ONG y alguno de los socios estratégicos en ocasión de la implementación de alguna actividad o proyecto en la parte técnica, administrativa o financiera, se recurrirá en primer lugar a la conciliación o mediación, donde se podrá nombrar un tercero en calidad de mediador, en caso no se resolviera el conflicto, se acudiría a un Tribunal de Arbitraje, siempre que las partes lo hubieran aceptado al momento de la suscripción de convenios o acuerdos.

I.16 Fortalecimiento institucional

ASOCIACION BALAM ONG, buscará permanentemente mejorar y fortalecer su capacidad institucional, para el cumplimiento de su misión, alcanzar sus objetivos programáticos y responder de manera eficiente a los desafíos y oportunidades que enfrenta en el desarrollo de sus actividades.

Para este efecto, ASOCIACION BALAM ONG, garantizará que el personal contratado cuente con la capacidad y experiencia profesional, de acuerdo a los términos de referencia que el cargo requiera o el proyecto exija.

Adicionalmente, la organización velará por la constante actualización y fortalecimiento de capacidades de su equipo de trabajo, a través de un programa de desarrollo profesional.

II. Uso sostenible de recursos naturales renovables

ASOCIACION BALAM ONG, promueve en todos sus proyectos y actividades, la gestión de los recursos naturales de manera sostenible, procurando minimizar los impactos negativos al medio ambiente y las comunidades locales, cumpliendo con los siguientes principios:

- Conservación: Promoverá prácticas de conservación para evitar la pérdida de recursos naturales, protegiendo la biodiversidad y los ecosistemas asociados.
- Uso eficiente: Fomentará en sus beneficiarios y socios estratégicos, el uso eficiente de los recursos renovables, maximizando su aprovechamiento a lo largo de toda la cadena de valor.
- Manejo sostenible: Desarrollará e implementará estrategias de manejo sostenible, que permitan el uso de los recursos en atención a las limitaciones del territorio, sin comprometer la satisfacción de las necesidades futuras.
- Participación comunitaria: Velará especialmente por el involucramiento de las poblaciones locales en la gestión y conservación de los recursos renovables, respetando sus derechos y conocimientos tradicionales y principalmente promoviendo la equidad e inclusión en la toma de decisiones.
- Educación y sensibilización: Promoverá la educación ambiental y sensibilización social, respecto a la importancia de los recursos naturales

renovables, fomentando una cultura de respeto y responsabilidad hacia el medio ambiente.

II.1 Definiciones

Acuífero: Formación geológica o estrato subterráneo de roca porosa o sedimentaria, que contiene agua y permite su movimiento a través de ella.

Hábitat natural: Entorno físico o ambiente en el cual una especie vive, crece y se reproduce de forma natural.

Plantación forestal: Área de terreno, donde se cultivan árboles, con el propósito de forestar, reforestar o restaurar ecosistemas degradados, entre otros.

Recursos hídricos renovables totales: Cantidad total de agua realmente disponible en una región determinada, que se renueva naturalmente.

Sequía: Es el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África)

Suelo: Es la capa superficial de la tierra, delgada y vulnerable. Está compuesto por partículas minerales, materia orgánica, microorganismos, agua y aire. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)

Uso sostenible: Es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las actuales y futuras (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Zona de descarga: Es la zona por la que el agua procedente de un acuífero fluye hasta sus puntos de salida, tales como un curso de agua, lago, oasis, humedal u océano (Ley de Acuíferos Transfronterizos)

II.2 Objetivos

ASOCIACION BALAM ONG, cuenta dentro de sus objetivos programáticos, promover el uso sostenible de los recursos naturales, a través de las siguientes acciones:

- Educación y sensibilización: Mediante procesos de concientización, respecto a la importancia del uso sostenible de los recursos naturales y su impacto en el medio ambiente y comunidades locales.
- Fortalecimiento de capacidades: Capacitar a las poblaciones locales y socios estratégicos, en prácticas sostenibles de gestión de recursos.

- Promover proyectos sostenibles: Desarrollar y fortalecer proyectos locales que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales, tales como restauración, gestión de cuencas hidrográficas o la promoción de energías renovables, entre otros.
- Articulación de políticas públicas: Promover la coordinación interinstitucional, en el desarrollo e implementación de políticas públicas, que promuevan el uso sostenible de recursos naturales.
- Alianzas estratégicas públicas y privadas: Promover y fortalecer alianzas con actores o sectores clave, con el objeto de abordar los desafíos relacionados a la sostenibilidad de los recursos de manera integral y efectiva.

II.3 Requisitos

ASOCIACION BALAM ONG, como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales de los proyectos, deberá incluir:

- Garantía de no afectación o deterioro continuo o permanente de las fuentes de agua, zonas de recarga y descarga de los acuíferos.
- Asegurar el uso sostenible de los recursos, especialmente el recurso hídrico, evitando la alteración del ciclo hidrológico.
- Evaluar la incidencia que puede tener el proyecto, en la disponibilidad de agua para otros usuarios.
- Cumplir con la normativa vigente, en cuanto al uso del agua y suelo.
- Cumplir con los principios y prácticas de la gestión integrada de recursos hídricos.
- Analizar las características y calidad del suelo, para asegurar que los cultivos son apropiados para las condiciones y la capacidad productiva del área.
- Procurar un manejo adecuado de los suelos, minimizando la remoción del mismo o en su caso proponer las medidas necesarias.

En caso de ser necesario, como consecuencia del uso del agua o suelo, se deberán incluir medidas, para:

- Asegurar el uso eficiente del agua, reduciendo su consumo a lo mínimo indispensable.
- Deberá implementar la reutilización, eficiencia, captación y almacenamiento adecuado del recurso agua.
- Deberá implementar prácticas adecuadas para la conservación del suelo.
- Incluir un plan de monitoreo, que permita conocer la eficiencia del proyecto en el uso de suelo y agua, así como los impactos de las medidas diseñadas.

III. Conservación de la diversidad biológica

ASOCIACION BALAM ONG, contempla dentro de sus objetivos programáticos, la conservación de la biodiversidad, por lo que, promueve la conservación de las áreas protegidas que forman parte del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, de conformidad con la *legislación* aplicable, velando por el fortalecimiento institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- ente administrador de estas áreas.

En ese sentido, ASOCIACION BALAM ONG, promueve e implementa proyectos de restauración de ecosistemas degradados, procurando la recuperación de la biodiversidad, así como el fomento de prácticas agrícolas y forestales sostenibles, que minimicen los impactos negativos a la biodiversidad.

ASOCIACION BALAM ONG, se abstendrá de participar en proyectos o actividades en las cuales se involucre especies invasoras, que representen una amenaza para las especies nativas.

ASOCIACION BALAM ONG, cuenta con un programa de educación y sensibilización ambiental, en el cual se resalta la importancia de la biodiversidad y las amenazas que enfrenta, fomentando su valoración y el compromiso con la conservación.

III.1 Definiciones

Área protegida: Es un área definida geográficamente que ha sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Convenio sobre la Diversidad Biológica)

Diversidad biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte: comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Convenio sobre la Diversidad Biológica)

Ecosistema: Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional (Convenio sobre la diversidad biológica)

Especie exótica: Se refiere a la especie, subespecie u otro taxón menor, introducido fuera de su distribución natural pasada o presente, incluye cualquier parte -gametos, semillas, huevos o propágulos- de dicha especie que pueda sobrevivir y subsecuentemente reproducirse. (Decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la biodiversidad)

Especie exótica invasora: Se refiere a una especie exótica cuya introducción y/o disposición amenaza la diversidad biológica. (Decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la biodiversidad)

Hábitat: Es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población (Convenio sobre la diversidad biológica)

Hábitat natural: Es un área o ambiente físico donde una especie vive y se reproduce de manera natural o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

Impacto ambiental: Son los efectos positivos o negativos, provocados en el medio ambiente, de manera directa o indirecta por una actividad o proyecto.

Lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): Es una evaluación global que clasifica el estado de conservación de miles de especies de plantas, animales y hongos en función de su riesgo de extinción, para informar y desarrollar acciones para la conservación de la biodiversidad.

Las especies se clasifican en las siguientes categorías: No evaluado, datos insuficientes, preocupación menor, casi amenazado, vulnerable, en peligro, en peligro crítico, extinto en estado silvestre y extinto.

Lista de especies amenazadas -LEA-: Guatemala cuenta con la Lista de Especies Amenazadas -LEA, basada en evaluaciones científicas y consideraciones de conservación, para identificar especies en condiciones de riesgo.

La LEA, clasifica las especies, de acuerdo al grado de amenaza, por lo que cuenta con tres categorías: En peligro crítico, en peligro y vulnerables.

Pesca ilegal: Actividades pesqueras en violación de la normativa aplicable.

Resiliencia del ecosistema: Es la capacidad de resistir, adaptarse y recuperarse de perturbaciones o cambios, sin perder su estructura, función o biodiversidad esenciales.

Servicios ecosistémicos: Son los beneficios que obtienen las personas de los ecosistemas, entre ellos provisión de alimentos y agua, servicios de regulación como control de las inundaciones, sequías, enfermedades, servicios culturales tales como la recreación y otros beneficios inmateriales como el valor religioso y espiritual (Evaluación de los ecosistemas del milenio)

Utilización sostenible: Es la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasionan la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Convenio sobre la diversidad biológica)

III.2 Objetivos

. ASOCIACION BALAM ONG, integra en sus actividades y proyectos, acciones y estrategias dirigidas a la conservación de la biodiversidad y la integración de los ecosistemas.

. Asegurar la prevención de impactos negativos en los ecosistemas, en caso sea inevitable, desarrollar medidas para minimizar, mitigar o compensar tales impactos.

La presente salvaguarda, deberá aplicarse a todas las actividades y proyectos situados en: a) hábitats naturales, hábitats críticos o modificados con valor importante para la biodiversidad; b) que puedan generar impacto negativo a los servicios y funciones ecosistémicas; c) aprovechamiento de recursos naturales vivos (agricultura y cría de animales, entre otros).

III.3 Proyectos que afectan hábitats naturales

Asociación Balam ONG, se asegurará que ninguna de las actividades o proyectos bajo su responsabilidad o sus socios estratégicos, deben modificar, fragmentar o degradar hábitats naturales, a excepción de los casos debidamente justificados y haber cumplido con el proceso de consulta previa, debiendo identificar y atender las opiniones de las comunidades afectadas al momento del diseño de medidas de prevención o mitigación.

III.4 Proyectos que afectan hábitats críticos

Se deben evitar las intervenciones de ASOCIACION BALAM ONG, en áreas que contienen hábitats críticos, a menos que estas lo requieran necesariamente, debiendo cumplir con las condiciones siguientes:

- No existan alternativas técnicas viables, debiendo determinar los posibles impactos negativos durante el proceso de evaluación ambiental y social.
- Cumplir con la normativa nacional e internacional aplicable al área específica.
- Las intervenciones no generarán impacto negativo en las poblaciones de especies endémicas, vulnerables, en peligro o en peligro crítico contempladas en la Lista Roja de UICN o en la Lista de Especies Amenazadas de CONAP, debiendo generar las medidas efectivas de conservación.
- Se haya cumplido con el proceso de consulta previa, con las comunidades involucradas.

III.5 Proyectos que afectan áreas protegidas

ASOCIACION BALAM ONG, en sus intervenciones o proyectos desarrollados en áreas protegidas u otras con valor de conservación reconocido nacional o internacionalmente (sitios RAMSAR y Reservas de Biosfera, entre otros), deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con la normativa nacional e internacional aplicable al área específica.
- Enmarcar las acciones en el contexto del plan de manejo o plan maestro del área protegida, siguiendo con los lineamientos específicos del ente administrador del área.
- Las intervenciones no generarán impacto negativo en las poblaciones de especies endémicas, vulnerables, en peligro o en peligro crítico contempladas en la Lista Roja de UICN o en la Lista de Especies Amenazadas de CONAP, debiendo generar las medidas efectivas de conservación.
- Se haya cumplido con el proceso de consulta previa, con las comunidades involucradas.

- Se deberá incluir en el proyecto, estrategias de fortalecimiento institucional, para mejor la gestión del área.

III.6 Cuidado de los servicios ecosistémicos

Si en el desarrollo de un proyecto, se prevé que pudiera generarse un impacto negativo o afectación de los servicios y funciones ecosistémicas, se deberá realizar un análisis preciso y detallado de los posibles impactos y su magnitud, debiendo incluir la evaluación de impactos de los paisajes naturales.

Además de la evaluación de impactos, el proyecto deberá incluir medidas de mitigación, asegurando que se mantienen las funciones ecosistémicas y la provisión de bienes y servicios para la población.

III.7 Uso sostenible de los recursos naturales vivos y derivados

ASOCIACION BALAM ONG, se asegurará de tomar las medidas necesarias para el uso sostenible de la biodiversidad, evitando alteraciones o impactos negativos sobre poblaciones silvestres, la integridad, los servicios y las funciones ecosistémicas, velando por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable.

En caso que el proyecto a implementar, conlleve la adquisición de recursos naturales vivos o derivados, se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los registros, permisos y licencias que la ley establece.

III.8 Especies exóticas

ASOCIACION BALAM ONG y sus socios estratégicos, no desarrollarán ni formarán parte de proyectos relacionados a la producción de especies exóticas, a menos que se diseñen medidas que garanticen que no habrá escapes al medio silvestre ni se producirá impactos negativos, debiendo sustentarse en un análisis de riesgo de especies invasoras y plagas, respetando la institucionalidad en cuanto a la aprobación del proyecto.

III.9 Proyectos de extracción forestal y plantaciones forestales

ASOCIACION BALAM ONG, se asegurará que sus intervenciones no produzcan impacto negativo de manera directa o indirecta en la biodiversidad del área de influencia, velando por la aplicación y el cumplimiento de las normas aplicables.

Si fuese aplicable, se deberá velar por el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables a la producción forestal sostenible.

III.10 Proyectos de producción de plantas y animales

ASOCIACION BALAM ONG, se asegurará que sus intervenciones no produzcan impacto negativo de manera directa o indirecta en la biodiversidad del área de influencia, velando por la aplicación y el cumplimiento de las normas aplicables.

En el proceso de diseño de un proyecto, se deberá verificar y certificar que las plantaciones agrícolas o actividades ganaderas se sitúen en hábitats modificados o altamente degradados, nunca en un hábitat natural.

Si fuese aplicable, se deberá velar por el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables a la agricultura y ganadería sostenible.

Los proyectos relacionados a flora silvestre, deben adecuarse a las leyes relacionadas a la tenencia y manejo de vida silvestre, así como a las normativas nacionales e internacionales sobre comercio de vida silvestre.

IV. Prevención y gestión de la contaminación

IV.1 Introducción

ASOCIACION BALAM ONG, adoptará las medidas necesarias y requeridas, para evitar la contaminación del medio ambiente y minimizar sus efectos adversos sobre la salud de los habitantes de las áreas de influencia, la biodiversidad y los ecosistemas, si las actividades o proyectos lo amerita, especialmente las medidas preventivas, si se considerara el riesgo de ocurrencia de contaminación.

Esta salvaguarda contribuye a la implementación de los siguientes instrumentos internacionales, suscritos por Guatemala:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes.
- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.

IV.2 Definiciones

Agroquímicos: Sustancias químicas que se usan en la agricultura para mantener y conservar los cultivos, tales como plaguicidas, fertilizantes, entre otras, con el objeto de optimizar el rendimiento de los cultivos.

Contaminación: La presencia de propiedades minerales, químicas o físicas en niveles que exceden los valores considerados como límite entre una calidad "buena" o "aceptable" en un ser vivo o componente del ambiente y una calidad "pobre" o "inaceptable", la cual es función de un contaminante determinado. (PNUMA – GEO 5)

Contaminante: Cualquier sustancia que ocasiona daños al ambiente cuando se mezcla con el suelo, el agua o el aire. (PNUMA – GEO 5)

Desechos no peligrosos: También llamados desechos comunes, son aquellos desechos que no entrañan ningún peligro biológico, químico, radiactivo o físico particular (Organización Mundial de la Salud)

Efecto invernadero: Proceso por el que la radiación térmica de una superficie planetaria es absorbida por los gases atmosféricos de efecto invernadero y es re-irradiada en todas direcciones. Puesto que parte de esta re-irradiación regresa a la superficie y las capas inferiores de la atmósfera, resulta en un aumento de la temperatura superficial promedio, por arriba de lo que sería si los gases de efecto invernadero no existieran. (PNUMA – GEO 5)

Fertilizante: Es cualquier material orgánico o inorgánico, natural o sintético, que se adiciona al suelo con la finalidad de suplir determinados elementos esenciales para el crecimiento de las plantas. (Asociación Española de Fabricantes de Agronutrientes)

Plaga: Es toda especie, variedad o biotipo vegetal, animal o agente patógeno dañino para las plantas y para los productos y los entornos vegetales. Incluye a los parásitos o patógenos de las enfermedades de seres humanos y animales, así como los animales que causan perjuicio a la salud pública (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura)

Plaguicida: Cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales. También cualquier sustancia que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos.

IV.3 Objetivo

Esta salvaguarda, pretende evitar o minimizar los impactos negativos sobre la salud de la población ubicada en la zona de influencia o territorio en los cuales ASOCIACION BALAM ONG, implementa sus actividades y proyectos.

Todos los proyectos productivos agroforestales implementados por ASOCIACION BALAM ONG, deben incorporar el diseño de medidas de prevención y control de la contaminación, siempre que la evaluación ambiental determine la existencia de un riesgo de contaminación del ambiente, especialmente en las siguientes actividades:

- Gestión de aguas residuales y residuos sólidos de centros poblados;
- Aplicación de plaguicidas o fertilizantes en escala considerable;
- Actividades que generen emisiones a la atmósfera, especialmente los gases de efecto invernadero.

IV.4 Prevención y control de la contaminación

ASOCIACION BALAM ONG, diseñará y aplicará medidas de prevención y control de la contaminación, con base a la normatividad nacional vigente y los estándares internacionales aplicables, así mismo, se asegurará de evitar las emisiones de contaminantes al aire, al agua o

suelo debido a actividades habituales, no habituales o accidentales y que exista la posibilidad de generar impactos en el territorio.

Dentro de la Evaluación ambiental y social, se deberá determinar las posibles afectaciones del proyecto sobre las condiciones ambientales, tomando en cuenta especialmente, la proximidad a áreas de alto valor para la conservación, la proximidad a centros poblados y las condiciones de vida de las comunidades aledañas.

IV.5 Manejo de desechos no peligrosos

ASOCIACION BALAM ONG, diseñará las medidas necesarias para reducir la generación de desechos no peligrosos, los cuales serán recuperados, reutilizados y reciclados de manera segura para la población y el medio ambiente, en la medida que le sea posible.

IV.6 Manejo de plaguicidas

Cuando uno de los componentes de los proyectos implementados por ASOCIACION BALAM ONG, esté relacionado con el control de plagas, se deberá optar por el manejo integrado de plagas y el manejo integrado de vectores, haciendo uso de plaguicidas como último recurso, debiendo contar con un análisis de riesgo como parte de la evaluación de impactos sociales y ambientales.

IV.7 Emisiones de gases de efecto invernadero

ASOCIACION BALAM ONG, se asegurará de contar con medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente en las prácticas sostenibles de agroforestería.

IV.8 Capacidad de respuesta ante emergencias

ASOCIACION BALAM ONG, contará con un plan de emergencia de respuesta rápida y eficaz, en caso de suceder acciones inesperadas que pudieran causar contaminación del ambiente. Este, debe contener el recurso humano disponible para cubrir la emergencia, materiales y recursos financieros, así como las medidas de mitigación que se debieran aplicar para evitar impactos negativos graves en el medio ambiente y las personas.

V. Pueblos indígenas

El Estado de Guatemala reconoce la existencia de 4 Pueblos, siendo ellos: Maya, Garífuna, Xinca y Ladino/Mestizo. Los pueblos mayas reconocidos son 22. En el departamento de Petén existen 3 pueblos Mayas que son Pueblo Maya Mopan, Maya Itza y Maya Q'eqchi. El Pueblo Mestizo es el que mayor población tiene en el departamento.

V.1 Definiciones

Pueblos indígenas: El Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)¹ sobre pueblos indígenas y tribales de 1989, se aplica a: Pueblos tribales cuyas condiciones sociales,

¹ Convenio N.º 169 de la OIT, artículo 1, subsección 2.

culturales y económicas les distinguan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. Los pueblos considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El Convenio también declara que la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá ser considerada un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio (auto-determinación).

Diversidad cultural: Se entiende como la existencia de diferentes culturas dentro de un País. Es la inclusión de diversas culturas que se interrelacionan dentro del marco del respeto, la inclusión, sus modos de vida, maneras de vivir, las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.

Derechos colectivos: Los derechos relacionados con los pueblos indígenas buscan proteger, además de los derechos individuales, sus derechos colectivos, ya que el reconocimiento de tales derechos es necesario para asegurar la existencia, el desarrollo y el bienestar de los pueblos indígenas como colectividades distintivas. La experiencia ha demostrado que a menos que se respeten los derechos colectivos de los pueblos indígenas existe el riesgo de que tales culturas desaparezcan mediante la asimilación forzada. Por medio de declaraciones internacionales, y en algunos casos leyes y normas nacionales, todos los estados están comprometidos con la promoción de la diversidad cultural. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas incluyen el reconocimiento de sus historias, lenguas, identidades y culturas distintas, pero también de su derecho colectivo a las tierras, los territorios y los recursos naturales que tradicionalmente han ocupado y usado, así como el derecho a su conocimiento tradicional, poseído colectivamente. Al crear y cumplir derechos colectivos para los pueblos indígenas, la comunidad internacional ha afirmado que tales derechos no deben entrar en conflicto con las normas internacionales de derechos humanos existentes sino complementarlas.

Autodeterminación: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas afirma en su tercer artículo que “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.”

V.2 Objetivos

- Reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas, como son: Conocimiento tradicional, sobre su territorio, sus derechos humanos, consuetudinarios, sus tradiciones y costumbres, organización social y sobre sus conocimientos ancestrales en la forma de usos de los recursos naturales y culturales.
- Salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica de los pueblos indígenas en Guatemala.

- Establecer para cada uno de los proyectos que se realicen en territorios de los pueblos indígenas una Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) sobre acciones que los afecten, así como las medidas para su manejo.
- Mitigar o compensar los impactos negativos del proyecto cuando éstos no se puedan evitar diseñando las medidas de manera participativa con los pueblos indígenas.
- Garantizar que los beneficios de los proyectos para los pueblos indígenas sean de manera cultural apropiados e incluyentes
- Garantizar que los diferentes proyectos fortalezcan su identidad como pueblos ancestrales y promuevan sus capacidades de gestión.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

V.3 Aplicación:

El presente documento aplica a todos los proyectos y programas financiados por la Asociación Balam ONG en cuya área de trabajo de manera directa e indirecta se encuentren pueblos indígenas o existan lugares sagrados naturales o culturales de importancia para un pueblo maya.

La salvaguardia aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento de cada uno.

Para el caso de pertenecer los beneficiarios a un solo pueblo indígena, el proyecto debe ser diseñado y ejecutado bajo la presente política de salvaguarda.

V.4 Legislación nacional e internacional

Marco Jurídico Nacional

- Los artículos 2, 3, 4, 57, 58, 59, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley de Idioma Nacionales decreto 19-2003 de la República de Guatemala.
- Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91
- Decreto 12-2002, Código Municipal
- Decretos 11-2002 y 14-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y Ley General de Descentralización
- Decreto 41-2005 Ley que crea el Registro de Información Catastral
- Decreto No. 52-2005 Ley Marco de los Acuerdos de Paz
- Acuerdo Gubernativo 525-99 Defensoría de la mujer indígena

V.5 Marco Jurídico Internacional

- Convenio 169 de OIT sobre Pueblos Indígenas Y Tribales
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

V.6 Evaluación de impactos

- Evaluar de manera participativa los impactos positivos y los beneficios que reciben los pueblos indígenas de los programas o proyectos y que sean accesibles para todos los miembros de la comunidad y que sea respetando su cultura.
- Evaluar de manera participativa los impactos negativos que los pueblos indígenas pueda enfrentar en cada una de las etapas de implementación de los proyectos, antes de que ocurran.

V.7 Consulta previa

- Respeto a las autoridades tradicionales y a las formas organizativas de los pueblos indígenas en el proceso de consulta previa.
- Proporcionar información suficiente y comprensible para la toma de decisiones. Esta información debe ser en su idioma materno.
- Desarrollar el proceso de consulta de manera incluyente y participativa.
- Documentar los procesos de la consulta y los acuerdos alcanzados con las Comunidades
- Mantener relación estrecha con el pueblo indígena, a través de todas etapas del ciclo de vida de un proyecto.
- Los mecanismos de la consulta deben ser de acuerdo a la organización comunitaria, su idioma, cosmovisión, tradiciones y costumbres.

V.8 Consentimiento previo, libre e informado

El consentimiento previo, libre e informado se deberá obtener cuando se presenten impactos sobre: a) el territorio; b) los recursos naturales que utiliza; c) el patrimonio cultural; d) los lugares o elementos sagrados o con un valor especial para la comunidad. Para ello se debe dar seguimiento a todo el proceso documentando los acuerdos alcanzados con los miembros de la comunidad.

V.9 Planificación

- Diseñar de forma participativa en el marco del respeto a sus formas de organización social y órganos de decisión de los pueblos indígenas, las medidas de manejo de los impactos positivos o negativos.
- Realizar las consultas de las medidas y acordarlas con los pueblos indígenas para que sean culturalmente apropiadas y se garantice el apoyo de las mayorías.
- Los beneficios ofrecidos por el proyecto se adapten a sus formas de organización sociales y culturales y sea una garantía de acceso de manera apropiada.
- La planificación presupuestaria debe ser parte de los costos del proyecto, los cuales deben de disponerse de una manera oportuna.

V.10 Ejecución

Diseñar mecanismos participativos y culturalmente apropiados para poder realizar seguimiento y la evaluación del manejo de impactos para los pueblos indígenas.

V.11 Divulgación

Deben divulgarse los estudios de evaluación de impactos y planes de manejo que se realicen y que sean de forma accesible para las comunidades.

VI. Condiciones de trabajo y capacitación

VI.1 Introducción

La gestión de las condiciones de trabajo y la capacitación, revisten de gran importancia para ASOCIACION BALAM ONG, tomando en cuenta que influyen directamente en la productividad, la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

La creación de un entorno laboral seguro y saludable, se refleja en el éxito tanto de los empleados como de la organización.

VI.2 Definiciones

Trabajo forzoso: Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Edad laboral de los niños: El artículo 31 del Código de Trabajo, establece que tienen también capacidad para contratar su trabajo, para percibir y disponer de la retribución convenida y, en general, para ejercer los derechos y acciones que se deriven del presente Código, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno u otro sexo, que tengan catorce años o más.

Riesgo psicosocial: Hecho o situación, generado como consecuencia de la organización del trabajo, que tiene una alta probabilidad de afectar a la salud física o mental del trabajador y tiene consecuencias que suelen ser importantes, tales como la violencia en el trabajo o acoso.

Trabajadores vulnerables: Son los trabajadores en condición de mayor vulnerabilidad mayor, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y niños en edad laboral.

VI.3 Objetivo

ASOCIACION BALAM ONG, velara por la correcta aplicación de la legislación en materia laboral, promoviendo un trato justo, sin discriminación y con igualdad de oportunidades a los trabajadores.

Mediante la evaluación y el control de riesgos, se deberá promover la prevención de riesgos ocupacionales, evitar el trabajo forzoso y el trabajo infantil nocivo.

ASOCIACION BALAM ONG, promoverá condiciones de trabajo seguras y saludables, especialmente de los grupos vulnerables.

Esta salvaguarda aplica para todas las acciones y proyectos implementados por ASOCIACION BALAM ONG, debiendo beneficiar a los trabajadores directos, indirectos y comunitaria.

VI.4 Requisitos

ASOCIACION BALAM ONG, debe contar con una Política y procedimientos respectivos para el manejo de los recursos humanos, de conformidad con la normativa contenida en el Código de Trabajo.

Todos los trabajadores serán informados respecto a sus condiciones de trabajo y derechos laborales derivados de la normativa aplicable, debiendo identificarse a los trabajadores vulnerables, quienes serán considerados bajo las mismas condiciones de trabajo que los no vulnerables.

Se proveerá de condiciones físicas o espacios adecuados, servicios básicos como el espacio mínimo de trabajo, instalaciones sanitarias, suministro de agua, energía eléctrica, saneamiento, ventilación e iluminación entre otros.

ASOCIACION BALAM ONG, tendrá como base fundamental en sus relaciones laborales, el principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y trato justo, tomando las medidas las medidas necesarias para prevenir y resolver hechos de hostigamiento, intimidación y explotación laboral.

Se asegurará de contar con un mecanismo de quejas para que los trabajadores puedan expresar dudas e inquietudes, debiendo ser de fácil acceso y mecanismo de protección a los trabajadores de represalias por su uso.

Los trabajadores serán capacitados sobre seguridad y salud ocupacional, resaltando los factores de riesgo a los que podrían estar expuestos, acciones de prevención y respuesta a emergencias.

VII. Equidad de genero

VII.1 Introducción

Siendo un principio fundamental que busca garantizar la igual de derechos, oportunidades y trato para todas las personas, independientemente de su género.

Es importante priorizarlo dentro de la planificación en los procesos en todos los ámbitos del desarrollo. La participación integral y de forma equitativa de las mujeres es importante para asegurar un futuro sostenible, porque:

- Los roles de género son creados por la sociedad y se aprenden de una generación a otra
- Los roles de género son constructos sociales que pueden cambiar para alcanzar la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres

- El empoderamiento a las mujeres se convierte en una herramienta indispensable para el desarrollo y para reducir la pobreza;
- Las desigualdades de género socavan la capacidad de las niñas y las mujeres de ejercer sus derechos;

VII.2 Definiciones

Género: Son los atributos sociales y oportunidades asociados al hecho de ser hombre o mujer y a las relaciones entre ambos. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través de procesos socializados. Pero estos pueden variar u que dependen de un tiempo y de un contexto. El género determina lo que la sociedad espera, permite y valora de hombres y mujeres en un contexto específico. El concepto de género es parte de un contexto sociocultural más amplio que incluye otros criterios como clase, raza, edad, nivel de pobreza y etnicidad.

Equidad de género: Se entiende que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio de sus derechos, así como sus posibilidades de contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y en sus posibilidades de beneficiarse de los resultados de éste.

Igualdad de Género: Implica que los hombres y las mujeres reciban los mismos beneficios, las mismas sentencias, sean tratados con el mismo respeto y no exista violencia entre ambos.

Acceso: Es la oportunidad de hacer uso de un recurso

Control: Es el poder de decidir sobre como un recurso es usado y determinar quién tiene acceso al mismo.

VII.3 Objetivos

- Asegurar que mujeres y hombres se beneficien por igual de los proyectos financiados por BALAM ONG
- Asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos financiados por Balam ONG.
- Evitar que en el diseño y la ejecución de los proyectos financiados por BALAM ONG, se profundicen brechas de genero preexistentes o se produzca impactos adversos que pudieran afectar a algunos de sus integrantes.

VII.4 Alcance

Tiene aplicación en todos los proyectos y operaciones que son financiadas por Asociación Balam ONG que puedan generar impactos negativos sobre la igualdad de género. La salvaguarda se aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento de cada uno.

VII.5 Requisitos

Se identificará los posibles impactos negativos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos. En todos los programas y proyectos a ser financiados por ASOCIACIÓN BALAM ONG, se deberá:

- Identificar y evaluar si los impactos sociales son diferentes para mujeres y hombres.
- Formular un plan de medidas jerarquizadas orientadas a prevenir y evitar y/o minimizar y a compensar los impactos que se puedan tener sobre mujeres y hombres en el área de influencia.
- Promover una participación oportuna, eficaz y transparente de mujeres y hombres de la zona de influencia directa del proyecto, suministrando los medios para mantener la participación durante todo el tiempo de vida del proyecto.

Si la naturaleza del proyecto lo requiere, se desarrollará un análisis de género, estableciendo los roles potenciales, beneficios, impactos y riesgos para hombres y mujeres.

CONTACTOS

Dirección Ejecutiva

Correo electrónico: bcastellanos@asociacionbalam.org.gt

Dirección: 13 calle 7-75 zona 1 Barrio 3 de Abril, San Benito, Petén

Tel. (+502) 5633-3383

Coordinación de Asuntos Legales

Correo electrónico: salvaguarda@asociacionbalam.org.gt

Dirección: 13 calle 7-75 zona 1 Barrio 3 de Abril, San Benito, Petén

Tel. (+502) 3056-5449

**POLÍTICA DE
SALVAGUARDIAS
ASOCIACIÓN BALAM ONG**

